

Oficina de
Cooperación Universitaria

CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN ESPAÑA Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO DEL "PORTAL DE LA EMBAJADA DOMINICANA EN ESPAÑA"

En Madrid, a 26 de julio de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Embajada de la República Dominicana en España (en adelante La Embajada), representada en este acto por el Sr. Embajador, D. Alejandro González Pons y

DE OTRA PARTE: la Oficina de Cooperación Universitaria (en adelante OCU), representada en este acto por su Consejero Delegado, D. Miguel Ángel Pavón de Paula

EXPONEN

Uno: que la Embajada, como representante del Estado Dominicano en España, debe velar por los intereses de los dominicanos que se encuentran en España y a tales efectos, está interesada en facilitar los medios necesarios para procurar la inclusión y adaptación total de los dominicanos.

Dos: que OCU, empresa tecnológica participada por seis universidades públicas españolas y por el Grupo Santander, mantiene estrechos lazos con la República Dominicana a través de su relación y colaboración con el Gobierno Dominicano, con la Embajada y con las Instituciones de Educación Superior de dicho País.

Tres: que los firmantes han promovido el diseño y desarrollo del "Portal de la Embajada Dominicana en España", como herramienta de inclusión y adaptación de los dominicanos a un nuevo País.

Oficina de
Cooperación Universitaria

Los objetivos concretos de dicho Portal web se sintetizan en:

- Responder a las preguntas y a las necesidades que tienen los inmigrantes dominicanos a su llegada a España
- Mantenerlos en contacto con la República Dominicana
- Ayudarles en los trámites administrativos consulares o de otro tipo que deban realizar en relación tanto con la Administración de su País como con las Administraciones Públicas españolas
- Ofrecerles formación *on-line* de calidad para promover su mejora social
- Ayudar a la formación de ciudadanos
- Ayudar a la integración de este colectivo en el País

Cuatro: que es intención de la partes mantener una relación de colaboración en el diseño, desarrollo y sostenimiento del "Portal de la Embajada de la República Dominicana en España".

Por todo lo expuesto, ambas partes otorgan el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Diseñar, desarrollar y asegurar el sostenimiento técnico y de contenidos del "Portal de la Embajada de República Dominicana en España", durante el período de dos años a contar desde la fecha en que se firme el presente Convenio.

SEGUNDA: EL PAPEL DE LAS PARTES

OCU:

- Diseñará y desarrollará un Portal web para la Embajada, sin coste para la misma, como herramienta que dé respuesta a las necesidades de inclusión y adaptación de los dominicanos en España.
- Garantizará el sostenimiento técnico del Portal, así como el mantenimiento correctivo y el alojamiento del mismo en un entorno seguro, durante el período de dos años a contar desde la fecha de firma del presente Convenio, sin coste alguno para la Embajada.



- Realizará las tareas de introducción de contenidos, mantenimiento y actualización de los mismos en el Portal creado. Para ello, dotará una beca de formación para estudiantes dominicanos.

LA EMBAJADA:

- Facilitará los contenidos necesarios, a fin de mantener actualizado permanentemente el Portal.
- Apoyará la difusión del proyecto, mediante la participación en demostraciones, encuentros, y otros actos que se promuevan en orden a alcanzar los objetivos planteados.

AMBAS PARTES:

- Apoyarán cualquier acción que suponga la obtención de fondos de financiación externa, locales, nacionales o internacionales y que provengan tanto de instituciones públicas como privadas. Dicha financiación se destinará a la mejora funcional del Portal y al sostenimiento técnico del mismo, pasados dos años desde la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad, titularidad y derechos de autor con respecto al "Portal de la Embajada de República Dominicana", los métodos, conocimientos (*know-how*), y procedimientos que se hayan desarrollado y los materiales impresos son propiedad del Grupo OCU.

CUARTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la ejecución de los acuerdos alcanzados, se constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por un representante de cada una de las instituciones firmantes, con el objetivo de hacer el seguimiento y redactar un balance anual acerca de las actividades y de la aceptación y éxito del proyecto que permita decidir otras posibles acciones conjuntas.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

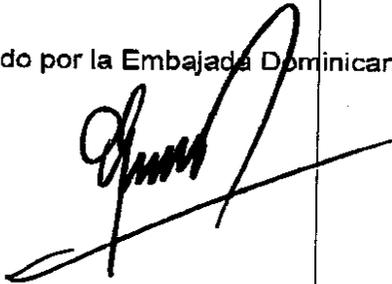
El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de dos años, a contar desde la fecha de firma del mismo, momento en el que se analizarán los resultados obtenidos para decidir una eventual prórroga.

SEXTA: SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Cualquier discrepancia en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes y si esto no fuera posible, ambas se someterán a los juzgados y tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en duplicado ejemplar en la fecha y lugar de la cabecera.

Firmado por la Embajada Dominicana en España



Firmado por OCU

